



**VICERRECTORÍA SEDE PALMIRA
DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 007 de 2018
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA E INSTRUMENTS
NANOTECH, S.A DE C.V.**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de sede y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos de este Contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **MAGNOLIA HERRERA MARCHENA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.165.205 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal del **CENTRO DE MICROSCOPIA Y MICROANÁLISIS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit. 900.703.074-7, constituida por Acta No. 001 del 7 de febrero de 2014 otorgado en constituyente, inscrita en Cámara y Comercio el día 18 de febrero de 2014, bajo el número 00234769 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en Chía Cundinamarca, entidad apoderada y autorizada para firma del contrato, según Poder especial del 1° de septiembre de 2018, conferido por el señor CENTETL TONATIUH ALVARADO GODÍNEZ, mayor de edad, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G28684295, quien actúa en calidad de representante legal de **INSTRUMENTS NANOTECH Sociedad Anónima De Capital Variable**, con Cedula de Identificación Fiscal No. 15070173436, constituida bajo Escritura No. 29.970 del 12 de junio de 2015, libro 466, de la Notaría 160 del Distrito Federal de México, Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero; quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de prorroga al Contrato No. 007 de 2018, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, celebró el Contrato No. 007 de 2018 con INSTRUMENTS NANOTECH, S.A DE C.V., siendo el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN JEOL - JEM 1011, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS DE LA UN - SEDE PALMIRA".
- b) Que la cláusula sexta del Contrato No. 007 de 2018, estableció como plazo de ejecución máximo cinco (5) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de marzo de 2019, es decir, a partir del seis (6) de diciembre del año 2018 hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2019.

PALMIRA, JULIO 30 DE 2019

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO NO. 007 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA E INSTRUMENTS NANOTECH, S.A DE C.V.

- c) Que el Contrato No. 007 de 2018 fue prorrogado por primera vez por un plazo de dos (2) meses, correspondiente al periodo del primero (1°) de abril del 2019 hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2019, acorde a solicitud de fecha marzo 11 de 2019, mediante la cual el CONTRATISTA, puso a consideración del Comité de Contratación de la Sede Palmira, la solicitud de prórroga No. 1, justificando que se habían presentado complicaciones por parte de la aduana, quedando pendiente el trámite aduanero y de comercio exterior, junto con la respectiva instalación y capacitación, para lo cual se anexo el informe parcial de supervisión y solicitud de prórroga del CONTRATISTA mediante oficio de fecha marzo 11 del 2019.
- d) Que el Contrato No. 007 de 2018 fue prorrogado por segunda vez por un plazo de dos (2) meses, correspondiente al periodo del primero (1°) de junio del 2019 hasta el treinta y uno (31) de julio del 2019, dado que el CONTRATISTA mediante memorando de fecha mayo 20 de 2019 presento a la Supervisión del contrato una nueva solicitud de prórroga por dos (2) meses, sustentando que se han presentado retrasos con el proceso de clasificación en la Nomenclatura Arancelaria correspondiente, con base en el sistema armonizado de clasificación y codificación de mercancías, etapa obligatoria para que los quipos puedan ser clasificadas en alguna partida arancelaria con su correspondiente arancel de importación y de esta forma culminar el proceso de adquisición de los mismos. Lo anterior, que permite conocer, cuáles serán los aranceles de importación, los trámites de exportación en origen, los requisitos en destino o las medidas de política comercial que afectan esta mercancía.
- e) Que dada la fecha de finalización de la Prorroga No. 2 del Contrato No. 007 de 2018, el CONTRATISTA mediante memorando de fecha julio 23 de 2019 presento a la Supervisión del contrato una nueva solicitud de prórroga por dos (2) meses, sustentando que los equipos ya se encuentran en el Laboratorio de la Universidad Nacional Sede Palmira, pero queda faltando la instalación de los mismos para lo cual se tiene una fecha de instalación para la semana del 26 de agosto de 2019, cuando los docentes y funcionarios administrativos de la Sede Palmira, regresen del receso del periodo intersemestral y así coordinar una presentación de los equipos a los docentes y administrativos de la Universidad y capacitarlos en su uso; asimismo, tener un lapso de tiempo en caso de posible fallas, ajustes, verificación de correcto funcionamiento de los equipos.
- f) Que mediante memorando LM-15-19 de fecha julio 29 de 2019, el supervisor del Contrato, Docente HERNEY DARIO VASQUEZ AMARILES- Coordinador del Proyecto de Repotenciación Equipo de Microscopia Electrónica, pone a consideración del Comité de Contratación de la Sede Palmira, la solicitud de prórroga No. 3 al Contrato No. 007 de 2018 por un plazo de dos (2) meses, correspondiente al periodo del primero (1°) de agosto del 2019 hasta el treinta (30) de septiembre del 2019, sustentado con el oficio del contratista, anexando el informe parcial de supervisión y solicitud de prórroga del CONTRATISTA.
- g) Que el parágrafo II de la cláusula sexta del Contrato No. 007 de 2018, insta que el contrato se podrá prorrogar, en forma motivada, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentre vigente y se mantenga su objeto.
- h) Que esta petición es estudiada por el comité de contratación de la sede, el día 30 de julio del 2019, Acta No.17, y se acordó unánimemente recomendar al Ordenador del Gasto, prorrogar dicho contrato por un término de dos (2) meses, teniendo en cuenta que en dicho periodo se realizará la instalación de los equipos junto con la presentación a los Docentes de la Sede Palmira.
- i) Que el Vicerrector de Sede, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dada la recomendación del Comité de Contratación y la justificación presentada por parte de la supervisión del contrato, autorizó suscribir la presente prórroga de conformidad con lo indicado en el artículo 74 del Manual de convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de diciembre 19 del 2014.

PALMIRA, JULIO 30 DE 2019

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO NO. 007 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA E INSTRUMENTS NANOTECH, S.A DE C.V.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo se prorroga el Contrato No. 007 de 2018, por un periodo de dos (2) meses, correspondiente al primero (1°) de agosto del 2019 hasta el treinta (30) de septiembre del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA. INTEGRALIDAD: Salvo lo pactado en la presente prorroga continúan vigentes los demás términos, obligaciones, y condiciones del Contrato No. 007 de 2018, conservando todo su vigor y efecto.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prorroga al Contrato No. 007 de 2018 se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución requiere la ampliación por parte del CONTRATISTA de la garantía constituida, y aprobación de la misma por parte de LA UNIVERSIDAD.

Una vez cumplido los anteriores requisitos, el Jefe de contratación o quien haga sus veces, comunicara a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al supervisor del Contrato, que se ha legalizado la presente prorroga al Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución.

Parágrafo I: Los documentos de que trata la presente clausula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la oficina de contratación, ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Sede Palmira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD del contrato suscrito por el ordenador del gasto.

Parágrafo II: Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar la presente prorroga, en el sitio web de contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en la Ciudad de Palmira – Departamento del Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

MAGNOLIA HERRERA MARCHENA
Apoderada INSTRUMENTS NANOTECH S.A DE C.V
Representante Legal CENTRO DE MICROSCOPIA Y
MICROANÁLISIS.

PALMIRA, JULIO 30 DE 2019